



6501

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

22 JUL 2021

007900

## Resolución Directoral Regional N° -2021

Visto, los Informes 272, 276, 278, 280, 282, 313-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM-COM.PREP.CL y demás documentos que se adjuntan en un total de 237 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Judiciales la Corte Superior de Justicia de Piura ordena el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación a los profesores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, determinándose reconocerle dicha bonificación en base a la remuneración total o íntegra, teniendo en cuenta el Art. N° 48° de la Ley 25212 - Modificatoria de la Ley 24029 - Ley del Profesorado que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación, en base a la remuneración total más los respectivos intereses legales;

Que, de acuerdo con los siguientes documentos:

- Oficio 1134-2021-GRP-110000 del 15.03.2021, Informe N° 272- GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021 que corresponden a ESTHER PAUCAR PEÑA.
- Oficio 3926-2021-GRP-110000 del 05.11.2020, Informe N° 276-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 14.06.2021 que corresponden a IRIS RAQUEL ZAPATA NEYRA.
- Oficio 858-2021-GRP-110000 del 30.01.2020, Informe N° 278-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 14.06.2021 que corresponden a MARITZA VICENTA BARRANZUELA QUIROGA.
- Oficio 443-2021-GRP-110000 del 01.02.2021, Informe N° 280-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 14.06.2021 que corresponden a CESAR LORENZO ALEJABO VILLEGAS.
- Oficio 3885-2020-GRP-110000 del 03.01.2020, Informe N° 282-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 14.06.2021 que corresponden a NELLY ROSA BOYER MERINO.
- Oficio 655-2021-GRP-110000 del 23.02.2021, Informe N° 313-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 14.06.2021 que corresponden a JUANA ROSA MEDINA REVOLLEDO.

Se procede a expedir la Resolución de reconocimiento de crédito de devengados e intereses según corresponda, conforme a lo dispuesto por el poder judicial; se emite el acto administrativo en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 522-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de:

1.1.- **ESTHER PAUCAR PEÑA**, DNI. 02820935, CM. 1002829935, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 14999 de C.P. La Cordillera de Bernal, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número tres de fecha 04.07.2019 del Segundo Juzgado Laboral y seis del 12.08.2020 de la Segunda Sala Civil, Expediente Judicial 05039-2018-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.03.2004 hasta el 24.11.2012, según el Informe 272-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y a Segunda Sala Civil).

**DEVENGADOS:**

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e = c+d)
47,512.04	2,416.38	45,095.66	4,121.15	49,216.81

1.2.- **IRIS RAQUEL ZAPATA NEYRA**, DNI. 02749467, CM. 1002749467, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 20051 de Alfredo Vilca Aguilar - Tambogrande, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 10.07.2019 y cinco del 11.09.2020 del 3° Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, Expediente Judicial 01391-2018-0-2001-JR-LA-01; a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según el Informe 276-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura).

**DEVENGADOS:**

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e = c+d)
73,476.78	4,596.06	68,880.72	19,658.37	88,539.09

1.3.- **MARITZA VICENTA BARRANZUELA QUIROGA**, DNI. 02679409, CM. 1002679409, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 14053 de Cucungara - Cura Mori, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 10.12.2018 del Segundo Juzgado Laboral y siete del 28.09.2019 de la Segunda Sala Civil, Expediente Judicial 00523-2017-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.03.1993 hasta el 24.11.2012, según el Informe 278-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y Segunda Sala Civil).

**DEVENGADOS:**

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e = c+d)
64,630.44	3,929.46	60,700.98	18,326.39	79,027.37

007900

1.4.- CESAR LORENZO ALEJABO VILLEGAS, DNI. 02816029, CM. 1002816029, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 20133 de Felipe Cossio del Pomar - Castilla, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 29.07.2020 del Setimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y cinco del 15.12.2020, Expediente Judicial 01593-2019-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según el Informe 280-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y Setimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura).

## DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
66,164.15	4,619.93	61,551.22	18,493.65	80,044.87

1.5.- NELLY ROSA BOYER MERINO, DNI. 02818463, CM. 1002818463, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 15105 de La Quebrada - Tambogrande, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 04.12.2019 y cinco del 17.08.2020 del 3º Juzgado Laboral de Descarga Transitorio, Expediente Judicial 05329-2018-0-2001-JR-LA-01; a partir del 01.04.1995 hasta el 24.11.2012, según el Informe 282-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y 3º Juzgado Laboral de Descarga Transitorio).

## DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
69,782.13	4,624.11	65,158.02	15,608.57	80,766.59

1.6.- JUANA ROSA MEDINA REVOLLEDO, DNI. 03887981, CM. 1003887981, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 14126 de C.P. Vichayal - La Arena, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 31.07.2019 del Segundo Juzgado Laboral y ocho del 31.12.2019 de la Primera Sala Civil, Expediente Judicial 02445-2018-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.03.1991 hasta el 24.11.2012, según el Informe 313-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 14.06.2021. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria y a Primera Sala Civil).

## DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/.	PAGADO S/.	TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
75,742.55	5,775.88	69,966.67	20,061.02	90,027.69

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio

correspondiente y las transferencias presupuestales .que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a ESTHER PAUCAR PEÑA, IRIS RAQUEL ZAPATA NEYRA, MARITZA VICENTA BARRANZUELA QUIROGA, CESAR LORENZO ALEJABO VILLEGAS, NELLY ROSA BOYER MERINO, JUANA ROSA MEDINA REVOLLEDO y a la Corte Superior de Justicia de Piura.

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

<b>PROGRAMA</b>	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
<b>PRODUCTO</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
<b>ACTIVIDAD</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Pro motoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
<b>FUNCION</b>	22 Educación
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	047 Educación Básica.
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0104 Educación Primaria.
<b>FTE.FTO.</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO.</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	02 Gasto
<b>GENERICA</b>	5 Otros Gastos
<b>SUB. GENERICA NIVEL 1</b>	5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos arbitrales y similares
<b>SUB- GENERICA NIVEL 2</b>	1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos arbitrales
<b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>	2 Personal de Educación.
<b>PLIEGO</b>	457 – Gobierno Regional de Piura.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	300 – Educación Piura.
<b>SECTOR</b>	10 - Educación.

Regístrese y Comuníquese

  
**ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
 PIURA

EBL/DREP  
 JESC/DOADM  
 JAGR/R AD.RR.HH  
 VGVL/ESP.ADM  
 lzf.-